



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE MARZO DE 2018.

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2018, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el borrador del acta de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2018.

PUNTO 2.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESION A LA EMPRESA OBRAS GEOTÉCNICAS DE CANARIAS S.L. (GEOCAN), DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORA PLAZA SAN JERÓNIMO".

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente relativo a la obra comprendida dentro del proyecto denominado "MEJORA PLAZA SAN JERÓNIMO", con código de identificación 1.06.033.16, resulta:

1º.- El proyecto técnico de las obras denominado "Mejora Plaza San Jerónimo", cuya ejecución se contrata, fue aprobado por Decreto nº 69/2017 del Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras con fecha 2 de mayo, por un presupuesto de 140.137,22 €, sin incluir el I.G.I.C que asciende a 9.809,61 €.

2º.- El expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el gasto por importe de 149.946,83 €, incluido el I.G.I.C. que deberá soportar esta Administración que asciende a 9.809,61 € y el pliego de cláusulas administrativas particulares, fueron aprobados por Decreto número 417/2017, de 4 de agosto, del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras.

3º.- La fiscalización previa se realizó el día 28 de julio de 2017, habiéndose expedido, con fecha 10 de mayo de 2017, el correspondiente documento contable RC, con número de operación 12017000019898.

4º.- El Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras, mediante Decreto nº 108/2017, de 19 de octubre, resolvió adjudicar la ejecución de las citadas obras a la entidad Obras Geotécnicas de Canarias S.L. (Geocan), por el importe de 111.275,94 €, sin incluir I.G.I.C., que asciende a 7.789,32 €. El plazo de ejecución de las obras es de cuatro (4) meses.

5º.- Con fecha 30 de octubre de 2017 se formalizó contrato entre esta Administración y la empresa adjudicataria para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Mejora Plaza San Jerónimo".

6º.- Consta en el expediente informe emitido por el Director de las citadas obras en la que solicita una ampliación del plazo de ejecución de las obras de dos (2) meses, es decir, hasta el 1 de junio de 2018, teniendo en cuenta que el plazo de finalización era el 1 de abril de 2018.

7º.- En lo que respecta al plazo de duración de los contratos, en el artículo 23 del TRLCSP, se señala que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario. Asimismo la cláusula 29.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que si se produjese retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, el Ayuntamiento podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga adecuada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 213.2 del citado texto legal y la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo de ejecución puede prorrogarse cuando el contratista no pueda cumplirlo por causas que no le sean imputables.

8º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras de fecha 16 de marzo de 2018.

9º.- El artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), señala que la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en el plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por la que se estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo. El apartado segundo del precepto citado faculta asimismo a la Administración a conceder la prórroga que juzgue conveniente, en el caso de que el contratista no la solicitara.- El citado precepto dispone igualmente, que deben prorrogarse los contratos antes de la terminación del plazo de ejecución.

10º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

11º.- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a la empresa Obras Geotécnicas de Canarias S.L. (GEOCAN), la ampliación del plazo de las obras comprendidas en el proyecto denominado "MEJORA PLAZA SAN JERÓNIMO", hasta el próximo día 1 de junio de 2018, no siendo imputable el retraso en la ejecución de las mismas a la empresa contratista.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados en el procedimiento.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "PLUVIALES PASAJE YAUSI", QUE SOLICITA LA EMPRESA OBRAS GEOTÉCNICAS DE CANARIAS S.L. (GEOCAN,) ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS.

Previo la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente relativo a la obra comprendida dentro del proyecto denominado "Pluviales Pasaje Yausi", con código de identificación 1.23.023.15, resulta:

1º.- El proyecto técnico de las obras denominado "Pluviales Pasaje Yausi", cuya ejecución se contrata, fue aprobado por Decreto nº 527/2016 del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras, con fecha 14 de octubre de 2016, por un presupuesto de 65.266,65 €, sin incluir el I.G.I.C que asciende a 4.568,67 €.

2º.- El expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el gasto por importe de 69.835,32 €, incluido el I.G.I.C que deberá soportar esta Administración que asciende a 4.568,67 € y el pliego de cláusulas administrativas particulares, fueron aprobados por Decreto número 198/2017, de fecha 2 de junio, del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras.

3º.- La fiscalización previa se realizó el día 25 de mayo de 2017, habiéndose expedido con fecha 26 de abril de 2017 el correspondiente documento contable RC, con número de operación 12017000016960.

4º.- El Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras, mediante Decreto nº 114/2017, de 23 de octubre, resolvió adjudicar la ejecución de las citadas obras a la empresa Obras Geotécnicas de Canarias S.L. (Geocan), por el importe de 50.500,00 €, sin incluir I.G.I.C., que asciende a 3.535,00 €. El plazo de ejecución de las obras es de tres (3) meses.

5º.- Con fecha 30 de octubre de 2017, se formalizó contrato entre esta Administración y la empresa adjudicataria, para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Pluviales Pasaje Yausi".

6º.- Con fecha 19 de febrero de 2018, la empresa contratista presenta escrito en el que solicita una ampliación del plazo de ejecución motivada en que con las lluvias caídas en las últimas semanas se ha producido un retraso en la ejecución de los trabajos.

7º.- Consta informe emitido por el Director de las citadas obras en la que solicita una ampliación del plazo de ejecución de las obras de un (1) mes y medio, es decir, hasta el 15 de abril de 2018, teniendo en cuenta que el plazo de finalización era el 1 de marzo de 2018.

8º.- En lo que respecta al plazo de duración de los contratos, en el artículo 23 del TRLCSP, se señala que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario. Asimismo la cláusula 29.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece

que si se produjese retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, el Ayuntamiento podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga adecuada.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 213.2 del citado texto legal y la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo de ejecución puede prorrogarse cuando el contratista no pueda cumplirlo por causas que no le sean imputables.

9º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras de fecha 16 de marzo de 2018.

10º.- El artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), señala que la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en el plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por la que se estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo. El apartado segundo del precepto citado faculta asimismo a la Administración a conceder la prórroga que juzgue conveniente, en el caso de que el contratista no la solicitara.- El citado precepto dispone igualmente, que deben prorrogarse los contratos antes de la terminación del plazo de ejecución.

11º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

12º.- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a la empresa Obras Geotécnicas de Canarias S.L. (GEOCAN,) la ampliación de plazo de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Pluviales Pasaje Yausi", hasta el próximo día 15 de abril de 2018, no siendo imputable el retraso en la ejecución de las mismas a la empresa contratista.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados en el procedimiento.

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRENDAS Y ELEMENTOS DE UNIFORMIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente relativo a la contratación del "SUMINISTRO DE PRENDAS Y ELEMENTOS DE UNIFORMIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", con un presupuesto máximo

de licitación de 429.905,30 euros, sin incluir IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 30.093,38 € euros, resulta:

1º.- La Mesa de contratación, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2017 procedió en acto público a la apertura de los sobres nº 2 presentados por los licitadores para la contratación del suministro de referencia y, a la vista de que ninguna proposición se encontraba incurso en baja desproporcionada o anormal, siendo la presentada por la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. la económicamente más ventajosa, acordó clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo al criterio de adjudicación señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

Empresas	Porcentaje de baja sobre precios unitarios PPT.
SEBASTIAN TEJERA, S.L.	25 %
DANNERBOOTS S.L.U.	22 %
SAGRES, S.L.	1 %

2º.- Con fecha 8 de noviembre de 2017, la Mesa de Contratación acordó excluir a la empresa clasificada en primer lugar, SEBASTIAN TEJERA, S.L., propuesta como adjudicataria en la precitada sesión, no considerándose su proposición, al no ajustarse las muestras de los productos presentados al Pliego de Prescripciones Técnicas, y en consecuencia no haber acreditado la solvencia técnica exigida en las cláusulas 4.2.3 y 13.2.2 del PCAP, así como, en la prescripción 2º del PPT, conjuntamente considerando lo preceptuado en los artículos 54, 62 y 77.1 e) del TRLCSP, así como en el artículo 67.5 b) 2º del RGLCAP, de conformidad con lo expuesto en el informe emitido por el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, de fecha 25 de octubre de 2017. Dicho acuerdo se notificó a la referida empresa con fecha 20 de noviembre de 2017.

3º.- Asimismo, con fecha 22 de diciembre de 2017, la Mesa de Contratación acordó excluir a la empresa DANNERBOOTS, S.L.U., clasificada en segundo lugar, propuesta como adjudicataria en sesión celebrada con fecha 8 de noviembre de 2018 al haber sido excluida la empresa anterior, no considerándose igualmente su proposición al no ajustarse las muestras de los productos presentados al Pliego de Prescripciones Técnicas, y en consecuencia no haber acreditado la solvencia técnica exigida en las cláusulas 4.2.3 y 13.2.2 del PCAP, así como, en la prescripción 2º del PPT, conjuntamente considerando lo preceptuado en los artículos 54, 62 y 77.1 e) del TRLCSP, así como en el artículo 67.5 b) 2º del RGLCAP, de conformidad con lo expuesto en el informe emitido por el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, de fecha 21 de diciembre de 2017, notificándose a la referida empresa con fecha 26 de diciembre de 2017.

4º.- Habiendo sido excluidos los licitadores SEBASTIAN TEJERA, S.L. y DANNERBOOTS, S.L.U. por las razones expuestas, el licitador siguiente por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas resulta ser la empresa SAGRES, S.L., clasificada en

tercer lugar, a la vista de lo cual, con fecha 22 de diciembre de 2017, la Mesa de Contratación, una vez se cumplimente lo requerido en el artículo 151.2 del TRLCSP y cláusulas 12.2, en relación con la cláusula 12.2.8, 16.1, 17 y 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, acuerda proponer al órgano de contratación:

"(...) Primero.- Adjudicar a la empresa SAGRES, S.L., con CIF B-36028991 mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del "SUMINISTRO DE PRENDAS Y ELEMENTOS DE UNIFORMIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", por un importe máximo limitativo del compromiso económico de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (429.905,30 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar esta Administración que asciende a TREINTA MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (30.093,38 €), siendo el precio del contrato el resultante de aplicar a los precios unitarios señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas el porcentaje de baja del 1%, y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta.

La distribución de anualidades está prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar.

Segundo.- Formalizar el contrato transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Tercero.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. ...(...)"

5º.- El Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, con fecha 22 de febrero de 2018, emite informe en el que señala que las muestras presentadas por el licitador SAGRES, S.L., se adaptan a lo exigido por la Cláusula 4.2.3 del PCAP y la Prescripción 2ª del PPT. Asimismo, cursado requerimiento a la empresa SAGRES, S.L., para que presente el resto de la documentación previa a la adjudicación del contrato, aporta en plazo toda la documentación requerida, en concreto, la acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, de la constitución de la garantía definitiva correspondiente, por importe de 21.495,27 euros.

6º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

7º.- El Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

EMPRESAS	Porcentaje de baja sobre precios unitarios PPT
SEBASTIÁN TEJERA, S.L.	25%
DANNERBOOTS S.L.U.	22%
SAGRES, S.L.	1%

Segundo.- Adjudicar a la empresa SAGRES, S.L., con CIF B-36028991 mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del "SUMINISTRO DE PRENDAS Y ELEMENTOS DE UNIFORMIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", por un importe máximo limitativo del compromiso económico de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (429.905,30 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar esta Administración que asciende a TREINTA MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (30.093,38 €), siendo el precio del contrato el resultante de aplicar a los precios unitarios señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas el porcentaje de baja del 1%, y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta.

La distribución de anualidades está prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar.

Tercero.- Formalizar el contrato transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

URGENCIA 4 .- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE, PARA DECLARAR LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS AFECTADOS, DENTRO DE LA OBRA DE EMERGENCIA DEL MERCDO MUNICIPAL.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Medio Ambiente, de fecha 5 de marzo de 2018, del siguiente contenido literal:

"Visto el expediente relativo a la obra de emergencia a realizar en la estructura del Mercado Municipal con motivo de los fuertes vientos del pasado 28 de febrero de 2018, y teniendo en cuenta que;

Consta en el expediente informe emitido por técnicos del Área de Obras e Infraestructuras y de Servicios Municipales de fecha 1 de marzo del corriente año en el que señala entre otras cosas que es necesario la inmediata ejecución de las obras, dado el grave peligro que supone y además de impedir el uso del Mercado.

Que, en el Mercado Municipal, se comprueba que con motivo al viento se desprendieron del sistema de anclaje varias correas de la estructura metálica que soporta la cubierta y un tensor de la misma, y por otro lado visualmente desde el suelo se apreciaba que podía existir alguna otra correa que se encontrara incorrectamente anclada.

Por todo lo expuesto, se debería a la mayor brevedad posible reconstruir por completo los elementos estructurales afectados, con las condiciones debidas de estabilidad y firmeza:

Ante esta circunstancia, es necesario la inmediata ejecución de dichas obras, proponiendo que se considere dicha actuación como emergencia, de conformidad con el Art 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), dado el grave peligro que supone actualmente.

Se estima el coste de lo descrito en 8,500 € IGIC incluido. Y se propone que dichos trabajos los realice la empresa Ecocivil Electromur G.E., S.L.

Por tanto, atendiendo a lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local que acuerde:**

Primero.- Declarar la contratación de emergencia para la ejecución de las obras necesarias para la reposición de los bienes y servicios afectados, dentro de la obra de emergencia del Mercado Municipal.

Adjudicar la ejecución de los trabajos a la entidad Ecocivil Electromur G.E., S.L. con C.I.F B 73089542.

Segundo.- Autorizar el libramiento de la cantidad de 8.500 € fondos precisos para hacer frente a los gastos que se ocasionen.

Tercero.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados en el expediente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar la transcrita propuesta.

